

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00246-00
Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud que antecede, tenga en cuenta el peticionario que la única actuación posterior al auto de admisión de la demanda, corresponde al decreto del embargo solicitado, providencia que data del 20 de octubre de 2020, y que puede ser visualizada en los estados electrónicos de este Juzgado a través de la página web de la Rama Judicial. Aunado a que el trámite del oficio de dicho embargo fue remitido a la dirección electrónica del peticionario según consta en la actuación. Por tanto, se requiere al peticionario para que esté al tanto de los estados electrónicos publicados con las correspondientes providencias en este asunto, así como de los traslados o comunicados que se le hagan a su dirección electrónica.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83bb285abda16ad1626154be7fb96710c0580383b04ed98cc586d670812962f8

Documento generado en 19/01/2021 09:44:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**